AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 12 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 023/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 04 de noviembre de 2013, por el cual se recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS" con ID N° 254.008.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL APLICABLE; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, sólo formalizó propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS (VIS) S.R.L., presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en la Carta de Invitación del Llamado, la oferta presentada por la firma mencionada se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, a las documentaciones legales y especificaciones técnicas como asimismo cumplió con los requerimientos de capacidad financiera, pero no obstante ello, la experiencia y capacidad técnica requeridas no fueron suficientemente acreditadas, conforme a lo expuesto en el referido dictamen.-

Que, al no cumplir sustancialmente la oferta evaluada con todos los requerimientos de la carta de invitación, su oferta fue rechazada, conforme a lo expresado en el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en lo pertinente: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".-*

Que, el Art. 30° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación".-*

Que, el referido Comité recomendó la declaración desierta del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS", conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. b), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Oubenjui Arquimedes Figueredo
Secretario Ejecutivo
ESCRIBANO PÚBLICO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL"MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS"
(Hoja 2 de 2).-

...///...

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento de Bebederos" con ID. N°254.008, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inc. b), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSE H. MACIEL JARA

Gabriela Carmen Figueredo
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

H